

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2023-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD LA REVOLUCION (NIVEL 1-4) DISTRITO DE SAN MIGUEL SAN ROMAN PUNO

Ruc/código :	20451785797	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	EDCAVAR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	12:46:57

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

1. EXPEDIENTE TECNICO. Se requieren las cotizaciones de los insumos y mencionar si el proveedor es local o si es de otro lugar, se deberá incluir el costo de transporte, debido a que los materiales en su gran mayoría se va tener que adquirir en a ciudad de Lima.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 01 Literal: 01 Página: 01

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LIBRE CONCURRENCIA Y COMPETENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es oportuno precisar que el procedimiento de selección se rige por el sistema de contratación a SUMA ALZADA, según lo establece el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones; por lo que el postor formula su oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto que forman parte del expediente técnico de obra; asimismo el postor que obtenga la buena pro, DEBERA DE PROCEDER a su revisión del expediente técnico de obra según lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones; por lo descrito NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-26-2023-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD LA REVOLUCION (NIVEL 1-4) DISTRITO DE SAN MIGUEL SAN ROMAN PUNO

Ruc/código :	20451785797	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	EDCAVAR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	12:46:57

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

2. EXPEDIENTE TECNICO. En general, los costos de los insumos no se encuentran de acuerdo a los costos referenciales de mercado para el año 2022, por lo que se solicita adjuntar las cotizaciones en su totalidad al expediente técnico.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 01 **Literal:** 01 **Página:** 01

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LIBRE CONCURRENCIA Y COMPETENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación formulada por el participante, precisar que las observaciones sirven para formular de manera fundamentada y objetiva por supuestas vulneraciones a la normativa de contratación u otras objeto de la contratación, de la revisión al portal del SEACE y del LINK del DRIVE se evidencia que están registradas y publicada en el Ítem del expediente técnico, por otro lado señalar que los precios que se consideran son a la fecha de la formulación y aprobación del expediente técnico el mismo que en observancia y cumplimiento a la normativa de contrataciones de procedió a actualizar el expediente técnico con la formulas de equilibrio económico - polinómicas, a AGOSTO aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 303-2023-GRI-GR PUNO y modificado al mes de octubre del 2023 aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 381-2023-GRI-GR PUNO; por lo descrito NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

l a i n f o r m a c i ó n e s t a e n e l l i n k
https://drive.google.com/drive/folders/1zdZwHfWaAhsErIEARSWA9L5rDwPFoym1?usp=share_link

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-26-2023-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD LA REVOLUCION (NIVEL 1-4) DISTRITO DE SAN MIGUEL SAN ROMAN PUNO

Ruc/código :	20451785797	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	EDCAVAR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	12:46:57

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

EXPEDIENTE TECNICO. Al reformular el expediente se sugiere revisar la sumatoria de las fórmulas polinómicas e incluir la formula polinómica de equipamiento médico, esto debido a la variación de precios en el mercado.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 01 Literal: 01 Página: 01

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LIBRE CONCURRENCIA Y COMPETENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación formulada por el participante, precisar que las observaciones sirven para formular de manera fundamentada y objetiva por supuestas vulneraciones a la normativa de contratación u otras objeto de la contratación, de la revisión al expediente técnico se REVISÓ LA SUMATORIA DE LAS FORMULAS POLINOMICAS y están correctas, el expediente técnico no incluye la formula polinómica dentro de los componentes del costo directo, los cuales no generan gastos generales entendiéndose que el proveedor del equipamiento debe contar con el personal especializado para la instalación, puesta en marcha las cuales garantizan el correcto funcionamiento y las garantías del caso, con referencia a la formula polinómica la opinión del OSCE (OPINIÓN N° 092-2016/DTN, ítem 2.4 indica lo siguiente 2.4 ¿Que otras(s) alternativa (s) de solución legal podrían aplicarse ante la ausencia de fórmulas polinómicas para el adelanto de materiales (equipo biomédicos) (sic).

De conformidad con lo señalado al absolver las consultas anteriores, debe reiterarse que luego de suscrito el contrato no podían modificarse los componentes o elementos representativos de la fórmula o fórmulas polinómicas establecidas en las Bases integradas, ni incluirse nuevas fórmulas polinómicas para reajustar aquellos elementos no considerados inicialmente.

Asimismo, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.1.6 de la presente opinión, corresponde precisar que para solicitar el adelanto para materiales o insumos la normativa de contrataciones del Estado no establecía como condición que dichos materiales o insumos presenten sus propias fórmulas polinómicas de reajuste en tal sentido. NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-26-2023-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD LA REVOLUCION (NIVEL 1-4) DISTRITO DE SAN MIGUEL SAN ROMAN PUNO

Ruc/código :	20451785797	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	EDCAVAR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	12:46:57

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

EXPEDIENTE TECNICO. Adjuntar los planos de arquitectura completos, así como los planos de plan de contingencia, instalaciones mecánicas, instalaciones sanitarias y equipamiento con las firmas que corresponden.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 01 Literal: 01 Página: 01

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LIBRE CONCURRENCIA Y COMPETENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión al expediente técnico publicado en el portal del SEACE y adicionalmente del LINK del DRIVE, se verifica y evidencia que si están los PLANOS DE ARQUITECTURA, INSTALACIONES MECANICAS, INSTALACIONES SANITARIAS, EQUIPAMIENTO, están registradas y publicados en el ítem expediente técnico en el portal del SEACE; por lo tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACION, sin embargo con ocasión de la integración de bases se adjuntara archivos legibles que son parte del expediente técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se adjunta link del drive en la nube con la información del proyectos escaneado link https://drive.google.com/drive/folders/1zdZwHfWaAhsErIEARSWA9L5rDwPFoym1?usp=share_link

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-26-2023-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD LA REVOLUCION (NIVEL 1-4) DISTRITO DE SAN MIGUEL SAN ROMAN PUNO

Ruc/código :	20451785797	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	EDCAVAR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	12:46:57

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

EXPEDIENTE TECNICO. El resumen de la planilla de metrados difiere en cantidades respecto al metrado con los que se planteó el presupuesto y plano; tener en cuenta de manera objetiva, debido que la modalidad es a suma alzada.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 01 **Literal:** 01 **Página:** 01

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LIBRE CONCURRENCIA Y COMPETENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación formulada por el participante, precisar que las observaciones sirven para formular de manera fundamentada y objetiva por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otras objeto de la contratación, de la revisión al portal del SEACE y del LINK del DRIVE se evidencia que están registradas y publicada en el Ítem del expediente técnico, PLANOS, METRADOS, ESPECIFICACIONES TECNICAS; por lo que el postor debe tener en cuenta que la información en el SEACE y adicionalmente en el LINK del DRIVE esta toda la información del expediente técnico para que el participante formule su oferta, por otro lado señalar que los precios que se consideran son a la fecha de la formulación y aprobación del expediente técnico el mismo que en observancia y cumplimiento a la normativa de contrataciones de procedió a actualizar expediente técnico con la formulas de equilibrio económico - formulas polinómicas, a agosto aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 303-2023-GRI-GR PUNO y modificado al mes de octubre del 2023 aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 381-2023-GRI-GR PUNO; por lo descrito NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se adjunta link del drive en la nube con la información del proyectos escaneado link https://drive.google.com/drive/folders/1zdZwHfWaAhsErIEARSWA9L5rDwPFoym1?usp=share_link

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-26-2023-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD LA REVOLUCION (NIVEL 1-4) DISTRITO DE SAN MIGUEL SAN ROMAN PUNO

Ruc/código :	20451785797	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	EDCAVAR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	12:46:57

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

EXPEDIENTE TECNICO. Se instalará solo un ascensor monta camillas y público, es recomendable la instalación de dos ascensores para su funcionamiento alterno y en caso de mantenimiento o avería.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 01 Literal: 01 **Página: 01**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LIBRE CONCURRENCIA Y COMPETENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación formulada por el participante, precisar que las observaciones sirven para formular de manera fundamentada y objetiva por supuestas vulneraciones a la normativa de contratación u otras al objeto de la contratación, de la revisión al expediente técnico señalar al participante que el diseño propuesto absuelve la necesidad de circulación vertical según los estudios realizados; por lo descrito NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-26-2023-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD LA REVOLUCION (NIVEL 1-4) DISTRITO DE SAN MIGUEL SAN ROMAN PUNO

Ruc/código :	20451785797	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	EDCAVAR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	12:46:57

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

EXPEDIENTE TECNICO. Evaluar la posibilidad que el proyecto de la media tensión lo ejecute el cliente, puesto no tenemos las partidas de tramites y derechos de tramite.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 01 Literal: 01 Página: 01

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LIBRE CONCURRENCIA Y COMPETENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación formulada por el participante, de la revisión a la partida de media tensión señalar que el monto considerado en el expediente técnico hace referencia a la ejecución de partida de Media tensión, contando con el expediente técnico elaborado y aprobado mediante conformidad técnica N° 123 -2022 -ELPU/GT por la entidad prestadora del servicio electro Puno con una validez de 36 meses desde la conformidad, estando vigente hasta el 10 de noviembre del 2024, para tal caso los tramites documentarios ya fueron realizados en el proceso de elaboración del expediente técnico, referencia vol. 13, folio 835 por lo descrito NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ver en drive, se adjunta expediente técnico media tensión y SEACE ver anexos https://drive.google.com/drive/folders/1zdZwHfWaAhsErIEARSWA9L5rDwPFoym1?usp=share_link

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-26-2023-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD LA REVOLUCION (NIVEL 1-4) DISTRITO DE SAN MIGUEL SAN ROMAN PUNO

Ruc/código :	20451785797	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	EDCAVAR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	12:46:57

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

EXPEDIENTE TECNICO. No se están incluyendo los costos de tramites por autorización y permisos por los proveedores de servicios en el caso de osinergmin, proveedor de energía eléctrica, internet, entre otros

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 01 Literal: 01 Página: 01

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LIBRE CONCURRENCIA Y COMPETENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación formulada por el participante, precisar que las observaciones sirven para formular de manera fundamentada y objetiva por supuestas vulneraciones a la normativa de contratación u otras al objeto de la contratación; ahora bien, de la revisión a la partidas señalar que dichas costos de tramites por autorizaciones y permisos por los proveedores están incluidos en gastos generales con el titulo de pagos de tramites, y otros gastos; por lo descrito NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ver en drive, se adjunta lo solicitado y SEACE ver anexos
https://drive.google.com/drive/folders/1zdZwHfWaAhsErIEARSWA9L5rDwPFoym1?usp=share_link

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-26-2023-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD LA REVOLUCION (NIVEL 1-4) DISTRITO DE SAN MIGUEL SAN ROMAN PUNO

Ruc/código :	20451785797	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	EDCAVAR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	12:46:57

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

EXPEDIENTE TECNICO. Se sugiere modificar los materiales de instalaciones eléctricas que se utilizaran en ambientes específicos como el grupo electrógeno y ambiente de tanque de petróleo y gas.

Acápito de las bases : Sección: Anexos Numeral: 01 Literal: 01 Página: 01

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LIBRE CONCURRENCIA Y COMPETENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación formulada por el participante, precisar que las observaciones sirven para formular de manera fundamentada y objetiva por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otras al objeto de la contratación; ahora bien, los materiales de las instalaciones eléctricas que se utilizan en ambientes específicos como grupo electrógeno y ambiente de tanque de petróleo y gas, obedecen al expediente técnico que previo a su formulación se efectuó los estudios correspondientes por especialistas en el rubro, de la observación se determina que no especifica el material y el ambiente específico; por lo descrito NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-26-2023-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD LA REVOLUCION (NIVEL 1-4) DISTRITO DE SAN MIGUEL SAN ROMAN PUNO

Ruc/código :	20451785797	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	EDCAVAR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	12:46:57

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

EXPEDIENTE TECNICO. Se recomienda incluir los sellos elastómeros e ignífugos en las juntas de construcción.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 01 **Literal:** 01 **Página:** 01

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LIBRE CONCURRENCIA Y COMPETENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación formulada por el participante, precisar que las observaciones sirven para formular de manera fundamentada y objetiva por supuestas vulneraciones a la normativa de contratación u otras al objeto de la contratación; el participante recomienda incluir los sellos elastómeros e ignífugos en las juntas de construcción, de la revisión al expediente técnico el presupuesto incluye juntas elastomericas; por lo descrito NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-26-2023-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD LA REVOLUCION (NIVEL 1-4) DISTRITO DE SAN MIGUEL SAN ROMAN PUNO

Ruc/código :	20451785797	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	EDCAVAR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	12:46:57

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

11. EXPEDIENTE TECNICO. Para el ambiente que se encontrara sometido a radiación se requiere que todos los acabados, puertas, ventanas, ente otros elementos, brinden la protección adecuada para su funcionamiento, por lo tanto, se encuentren descritos y considerados en el presupuesto.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 01 Literal: 01 Página: 01

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LIBRE CONCURRENCIA Y COMPETENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación formulada por el participante, precisar que las observaciones sirven para formular de manera fundamentada y objetiva por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otras al objeto de la contratación; el participante señala entre otras cosas, brinden la protección adecuada para su funcionamiento," no se puede determinar la pretensión del participante; por otro lado señalar que todas las partidas están incluido el tarrajeo de baritina para ambientes sometidos a radiación; por lo descrito NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-26-2023-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD LA REVOLUCION (NIVEL 1-4) DISTRITO DE SAN MIGUEL SAN ROMAN PUNO

Ruc/código :	20451785797	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	EDCAVAR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	12:46:57

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

EXPEDIENTE TECNICO. Para el ambiente que se encontrara sometido a radiación se requiere que todos los acabados, puertas, ventanas, ente otros elementos, brinden la protección adecuada para su funcionamiento, por lo tanto, se encuentren descritos y considerados en el presupuesto.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 01 Literal: 01 Página: 01

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LIBRE CONCURRENCIA Y COMPETENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación formulada por el participante, precisar que las observaciones sirven para formular de manera fundamentada y objetiva por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otras al objeto de la contratación; el participante señala entre otras cosas, brinden la protección adecuada para su funcionamiento," no se puede determinar la pretensión del participante; por otro lado señalar que todas las partidas están incluido el tarrajeo de baritina y otros elastómeros inhifugos para ambientes sometidos a radiación; por lo descrito NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-26-2023-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD LA REVOLUCION (NIVEL 1-4) DISTRITO DE SAN MIGUEL SAN ROMAN PUNO

Ruc/código :	20451785797	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	EDCAVAR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	12:46:57

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

EXPEDIENTE TECNICO. Para el acabado de vinílico conductivo se debe considerar en pisos y zócalos.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 01 **Literal:** 01 **Página:** 01

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LIBRE CONCURRENCIA Y COMPETENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación formulada por el participante, precisar que las observaciones sirven para formular de manera fundamentada y objetiva por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otras al objeto de la contratación; el participante señala que para el acabado de vinílico conductivo se debe considerar en pisos y zócalos, de la revisión al expediente técnico se evidencia que si están considerados como contra zócalos de acuerdo a lo solicitado por arquitectura; por lo descrito NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-26-2023-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD LA REVOLUCION (NIVEL 1-4) DISTRITO DE SAN MIGUEL SAN ROMAN PUNO

Ruc/código :	20451785797	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	EDCAVAR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	12:46:57

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

14. EXPEDIENTE TECNICO. Modificar los análisis de costos unitarios de las partidas de tarrajeo, ya que se esta considerando arena gruesa reglas de madera, el cual generara una variación de precios.

Acápito de las bases : Sección: Anexos Numeral: 01 Literal: 01 Página: 01

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LIBRE CONCURRENCIA Y COMPETENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación formulada por el participante, el área usuaria señala que de la evaluación del expediente técnico los metrados para considerar el agregado fino, fueron considerados correctamente, y se cometió un error por omisión al momento de redactar el insumo; por lo descrito NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-26-2023-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD LA REVOLUCION (NIVEL 1-4) DISTRITO DE SAN MIGUEL SAN ROMAN PUNO

Ruc/código :	10024021861	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	CARDENAS MAYTA ANTONIO ELISEO	Hora de envío :	16:34:06

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

respecto al COMPONENTE DE MEDIA TENSION, NO SE DETALLA EL DISGREGADO DE SU PRESUPUESTO, solo tiene una solo pagina indicando en forma GLOBAL. tampoco esta en el expediente de media tension aprobado por ELECTRO PUNO. POR LO QUE SOLICITA EL PRESUPUESTO DE MEDIA TENSION,

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: g **Página: 197**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.2 principios que rigen las contrataciones de la Ley a) Libertad de Concurrencia y competencia, b

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación formulada por el participante, de la revisión a la partida de media tensión señalar que el monto considerado en el expediente técnico hace referencia a la ejecución de partida de Media tensión, contando con el expediente técnico elaborado y aprobado mediante conformidad técnica N° 123 -2022 -ELPU/GT por la entidad prestadora del servicio electro Puno con una validez de 36 meses desde la conformidad, estando vigente hasta el 10 de noviembre del 2024, para tal caso los tramites documentarios ya fueron realizados en el proceso de elaboración del expediente técnico, referencia vol. 13, folio 835 por lo descrito NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ver en drive, se adjunta expediente técnico media tensión y SEACE ver anexos https://drive.google.com/drive/folders/1zdZwHfWaAhsErIEARSWA9L5rDwPFoym1?usp=share_link

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2023-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD LA REVOLUCION (NIVEL 1-4) DISTRITO DE SAN MIGUEL SAN ROMAN PUNO

Ruc/código : 10024021861

Fecha de envío : 05/10/2023

Nombre o Razón social : CARDENAS MAYTA ANTONIO ELISEO

Hora de envío : 16:34:06

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

con respecto al componente de EQUIPAMIENTO BIOMEDICO, no indica la fecha de elaboracion del presupuesto para reajustar dicho consto al momento de la ejecucion en la valorizacion correspondiente, no cuenta con formula polinomial, no cuenta con Memoria Descriptiva; en el rubro de especificaciones tecnicas no se detalla; Procedimiento, Método de medición y Forma de Pago.

especificamente en la partida V-2 AMBULANCIA TERRESTRE TIPO II y V-5 CARRO PARA TRANSPORTE DE PERSONAL, TIPO TODO TERRENO; LENCERIA no indican Descripción, Procedimiento, Método de medición, Forma de Pago.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: g **Página:** 194

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.2 principios que rigen las contrataciones de la Ley a) Libertad de Concurrencia y competencia, b

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observacion formulada por el participante, se indica que el expediente técnico incluye las especificaciones del equipamiento, tambien incluye las memorias descriptivas correspondientes, el expediente técnico no incluye la formula polinomial dentro de los componentes del costo directo, los cuales no generan gastos generales entendiendose que el proveedor del equipamiento debe contar con el personal especializado para la instalación, puesta en marcha las cuales garantizan el correcto funcionamiento y las garantias del caso, con referencia a la formula polinomial la opinion del OSCE (OPINIÓN N° 092-2016/DTN, ítem 2.4 indica lo siguiente 2.4 ¿Que otras(s) alternativa (s) de solución legal podrían aplicarse ante la ausencia de fórmulas polinomias para el adelanto de materiales (equipo biomédicos) (sic).

De conformidad con lo señalado al absolver las consultas anteriores, debe reiterarse que luego de suscrito el contrato no podrían modificarse los componentes o elementos representativos de la fórmula o fórmulas polinómicas establecidas en las Bases integradas, ni incluirse nuevas fórmulas polinómicas para reajustar aquellos elementos no considerados inicialmente.

Asimismo, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.1.6 de la presente opinión, corresponde precisar que para solicitar el adelanto para materiales o insumos la normativa de contrataciones del Estado no establecía como condición que dichos materiales o insumos presenten sus propias fórmulas polinómicas de reajuste en tal sentido. NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-26-2023-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD LA REVOLUCION (NIVEL 1-4) DISTRITO DE SAN MIGUEL SAN ROMAN PUNO

Ruc/código :	10024021861	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	CARDENAS MAYTA ANTONIO ELISEO	Hora de envío :	16:34:06

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Se precisa que, de conformidad con las Bases Estándar del presente proceso, enmarcada en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, respecto de la presentación de oferta (Anexo 06), señala que: A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta.

Por lo que OBSERVAMOS y SOLICITAMOS que El Comité de Selección deberá de adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el

presupuesto de ejecución de obra en archivo Excel (*.xls), corrigiendo lo enunciado en el Anexo 06; y en todos los extremos de las Bases del presente procedimiento de selección.

Art.2 principios que rigen las contrataciones de la Ley a) Libertad de Concurrencia y competencia, b) Igualdad de Trato c) Transparencia, i) Equidad.

Acápites

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.2 principios que rigen las contrataciones de la Ley a) Libertad de Concurrencia y competencia, b

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación formulada por el participante se decide NO ACOGER LA OBSERVACION, la normativa de contratación pública ha establecido que se registra en el SEACE el expediente técnico de obra, el numeral 1.11 de la capítulo 1 de la sección específica ese adjunta un link para la descarga de todo el expediente técnico; asimismo señalar que la formulación de la oferta es exclusiva responsabilidad del postor

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-26-2023-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD LA REVOLUCION (NIVEL 1-4) DISTRITO DE SAN MIGUEL SAN ROMAN PUNO

Ruc/código :	10024021861	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	CARDENAS MAYTA ANTONIO ELISEO	Hora de envío :	16:34:06

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

de conformidad con el Art. 9, numeral 9.1, del D.L. N° 1553-2023, OBSERVAMOS y SOLICITAMOS que el postor adjudicado tenga la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, conforme se prevé en dicho Decreto Legislativo.

Cabe señalar que la mencionada norma refiere textualmente lo siguiente:

Artículo 9. Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos

9.1. Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tenga la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

9.2. Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigencia de la presente norma, siempre que se cumpla lo siguiente:

(i) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro.

(ii) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión al postor ganador de la buena pro a través del correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro.

En tal sentido, cualquier procedimiento de selección sin excepción iniciado antes del 10 de mayo del 2023, deberá considerar como medio alternativo a la obligación de presentar garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, la posibilidad de la retención del monto total de las garantías correspondientes.

Por lo que solicitamos que la referida alternativa de retención para las garantías de fiel cumplimiento y fiel cumplimiento de prestaciones accesorias sean incluidas en las bases integradas de este procedimiento de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: a Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 9, numeral 9.1, del D.L. N° 1553-2023

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con relación a la observación formulada por el participante señalar que la aplicación de la D.L. 01553-2023 es de aplicación por el ejercicio presupuestal del 2023, que señala en el numeral 9.1 lo siguiente: " Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente"; ahora bien la contratación objeto de la presente convocatoria supera el ejercicio presupuestal del 2023, y por la magnitud, complejidad y especialidad, además señalar que la norma establece expresamente "tiene la facultad de optar, como medio alternativo"; por lo descrito se

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-26-2023-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD LA REVOLUCION (NIVEL 1-4) DISTRITO DE SAN MIGUEL SAN ROMAN PUNO

Especifico 2.3 a 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 9, numeral 9.1, del D.L. N° 1553-2023

Análisis respecto de la consulta u observación:

establece que el postor adjudicado deberá de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento prestaciones accesorias de corresponder según lo establecido en las bases y alternativamente el postor que obtenga la buena pro, podrá optar como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias de corresponder por la retención del monto total de la garantía correspondiente dentro del alcance y vigencia del D.L. 1553-2023, por lo que SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-26-2023-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD LA REVOLUCION (NIVEL 1-4) DISTRITO DE SAN MIGUEL SAN ROMAN PUNO

Ruc/código :	10024021861	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	CARDENAS MAYTA ANTONIO ELISEO	Hora de envío :	16:34:06

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

En las bases de la convocatoria se considera como OBRA SIMILAR: la construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o fortalecimiento y/o construcción i equipamiento del hospitalario de establecimiento de salud (edificaciones publica o privadas) tales como hospitales y/o institutos de salud y/o policlínicos y/o clínicas, igual o superior a la categoría I-4

La obra a ejecutarse contempla la ejecución de obras en las especialidades de Estructuras; Arquitectura; Instalaciones Sanitarias; Instalaciones Eléctricas; Sistemas de Comunicaciones; Instalaciones Mecánicas, que son obras de infraestructura que requieren: Dirección Técnica; Expediente Técnico; Mano de obra, materiales y equipo. Que por su naturaleza corresponden a obras como hospitales, colegios emblemáticos, hoteles, Galerías Comerciales por ser obras similares conforme se desprende de la OPINIÓN NRO. 030-2019/DTN; OPINIÓN NRO 059-2006/GNP

El componente de Instalación; Componente de Equipamiento Biomédico son partidas que tiene una incidencia relativa dentro de una estructura de edificación en tal sentido se reformule en tal sentido solicito se reformule como OBRAS SIMILARES, Hospitales; Colegios Emblemáticos; Hoteles, galerías comerciales en la que se haya ejecutado las especialidades de obra de infraestructura señalado anteriormente.

Respetando EL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA establecido en la Ley de Contrataciones por la cual las Entidades promueven el Libre acceso y participación de Proveedores debiendo evitarse exigencias y formalidades innecesarias.

Del mismo modo también debe reformularse que el plantel profesional propuesto tenga experiencia en obras similares conforme se ha sustentado líneas arriba es decir en Hospitales, Colegios Emblemáticos, Universidades, Hoteles y Galerías Comerciales que se hayan ejecutado la especialidade de obras de infraestructura señaladas líneas arriba.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 18.1 **Literal:** B **Página:** 91

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Anexo 01 del reglamento: Definiciones Artículo 50 del reglamento: Procedimiento de evaluación Art

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la formulación de la observación del participante, señalar que SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, por lo que se define como servicios similares a: CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O RENOVACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O FORTALECIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN, DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD (EDIFICACIONES PUBLICA O PRIVADAS) TALES COMO HOSPITALES Y/O INSTITUTOS DE SALUD Y/O POLICLÍNICOS Y/O CLÍNICAS, IGUAL O SUPERIOR A LA CATEGORÍA I-4

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE CONSIDERA OBRA SIMILAR A: CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O RENOVACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O FORTALECIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN, DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD (EDIFICACIONES PUBLICA O PRIVADAS) TALES COMO HOSPITALES Y/O INSTITUTOS DE SALUD Y/O POLICLÍNICOS Y/O CLÍNICAS, IGUAL O SUPERIOR A LA CATEGORÍA I-4

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-26-2023-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD LA REVOLUCION (NIVEL 1-4) DISTRITO DE SAN MIGUEL SAN ROMAN PUNO

Ruc/código :	99000032707	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	INGENIERIA Y DESARROLLO ARQUITECTONICO , S.A. DE C.V.	Hora de envío :	16:56:07

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

SE SOLICITA A LA ENTIDAD ANEXAR EL PRESUPUESTO DE OBRA EN FORMATO EXCEL, PARA UNA OPTIMA ENTREGA DE OFERTAS Y EVITAR ERRORES INVOLUNTARIOS SIENDO ESTOS CAUSALES DE

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

VER ABSOLUCION A LA OBSERVACION Nro. 17

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-26-2023-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD LA REVOLUCION (NIVEL 1-4) DISTRITO DE SAN MIGUEL SAN ROMAN PUNO

Ruc/código :	99000032707	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	INGENIERIA Y DESARROLLO ARQUITECTONICO , S.A. DE C.V.	Hora de envío :	16:56:07

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. D. L. 1553-ART.9 EN CALIDAD DE POSTOR DE LA LICITACION PUBLICA N° 026-2023-CS/GR PUNO-1, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 9, NUMERAL 9.1, DEL D.L. N 1553-2023, OBSERVAMOS Y SOLICITAMOS QUE EL POSTOR TENGA LA OPCION DE OPTAR, COMO MEDIO ALTERNATIVO A LA OBLIGACION, DE PRESENTAR LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO Y/O DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS, POR LA RETENCION DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTIA CORRESPONDIENTE, CONFORME SE PREVE EN DICHO DECRETO LEGISLATIVO.

CABE SEÑALAR QUE LA MENCIONADA NORMA REFIERE TEXTUALMENTE LO SIGUIENTE: ARTICULO 9. FONDO DE GARANTIA COMO MEDIO ALTERNATIVO PARA GARANTIZAR LOS CONTRATOS.

9.1. AUTORIZAR A LAS ENTIDADES PARA QUE EN EL AÑO FISCAL 2023, EN LOS DOCUMENTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN QUE SE CONVOQUEN BAJO LOS REGIMENES DE CONTRATACION DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO, ESTABLEZCAN QUE EL POSTOR ADJUDICADO TENGA LA FACULTAD DE OPTAR, COMO MEDIO ALTERNATIVO A LA OBLIGACION DE PRESENTAR LAS GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO Y DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS, DE CORRESPONDER, POR LA RETENCION DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTIA CORRESPONDIENTE.

9.2 DICHA AUTORIZACION SE EXTIENDE A LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN INICIADOS PREVIAMENTE A LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA PRESENTE NORMA, SIEMPRE QUE SE CUMPLA LO SIGUIENTE:

- i. PARA AQUELLOS QUE NO CUENTEN CON BUENA PRO, LA ENTIDAD PUEDE OTORGAR ESTA FACULTAD COMUNICANDO SU DECISION EN EL ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.
- ii. PARA AQUELLOS QUE CUENTEN CON BUENA PRO Y PREVIO A SU CONSENTIMIENTO, LA ENTIDAD PUEDE OTORGAR ESTA FACULTAD, COMUNICANDO SU DECISION AL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO A TRAVEZ DEL CORREO ELECTRONICO PROPORCIONADO DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, COMO MAXIMO HASTA EL DIA SIGUIENTE DEL CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO.

EN TAL SENTIDO, CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SIN EXCEPCION INICADO ANTES DEL 10 DE MAYO DEL 2023, DEBERA CONSIDERAR COMO MEDIO ALTERNATIVO A LA OBLIGACION DE PRESENTAR GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO Y DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS, LA POSIBILIDAD DE LA RETENCION DEL MONTO TOTAL DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES.

POR LO QUE SOLICITAMOS QUE LA REFERIDA ALTERNATIVA DE RETENCION PARA LAS GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO Y FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: A Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

VER ABSOLUCION A LA OBSERVACION Nro. 18

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-26-2023-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD LA REVOLUCION (NIVEL 1-4) DISTRITO DE SAN MIGUEL SAN ROMAN PUNO

Ruc/código :	99000032707	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	INGENIERIA Y DESARROLLO ARQUITECTONICO , S.A. DE C.V.	Hora de envío :	16:56:07

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD. SE CONSIDERARÁ OBRA SIMILAR A: CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O REMODELACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O RENOVACION Y/O AMPLIACION Y/O HABILITACION Y/O CREACION Y/O SUSTITUCION Y/O FORTALECIMIENTO Y/O CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO, DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD (EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS) TALES COMO HOSPITALES Y/O INSTITUTOS DE SALUD, IGUAL O SUPERIOR Y/O POLICLINICOS Y/O CLINICAS IGUAL O SUPERIOR A LA CATEGORIA I-4. CONSIDERAR EL TERMINO REHABILITACION PARA COMPLEMENTAR LA OBRA SIMILAR Y FACILITAR LA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 18.1 Literal: B **Página: 91**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

VER ABSOLUCION A LA OBSERVACION Nro. 19

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2023-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD LA REVOLUCION (NIVEL 1-4) DISTRITO DE SAN MIGUEL SAN ROMAN PUNO

Ruc/código : 99000032707

Fecha de envío : 05/10/2023

Nombre o Razón social : INGENIERIA Y DESARROLLO ARQUITECTONICO , S.A.
DE C.V.

Hora de envío : 16:56:07

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD. SE CONSIDERARÁ OBRA SIMILAR A: CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O REMODELACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O RENOVACION Y/O AMPLIACION Y/O HABILITACION Y/O CREACION Y/O SUSTITUCION Y/O FORTALECIMIENTO Y/O CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO, DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD (EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS) TALES COMO HOSPITALES Y/O INSTITUTOS DE SALUD, IGUAL O SUPERIOR Y/O POLICLINICOS Y/O CLINICAS IGUAL O SUPERIOR A LA CATEGORIA I-4.

PARA COMPLEMENTAR LA OBRA SIMILAR SE SOLICITA A LA ENTIDAD, AGREGAR INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS, (PUBLICAS O PRIVADAS), COMO OBRA SIMILAR EN EL CONTEXTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MENCIONADO, AUNQUE LA NATURALEZA DEL SERVICIO SEA DIFERENTE (SALUD EN EL CASO DE LA OBRA ORIGINAL), AMBAS INFRAESTRUCTURAS COMPARTEN CARACTERÍSTICAS COMUNES EN TÉRMINOS DE LA MAGNITUD DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA NECESIDAD DE CONTAR CON ESPACIOS Y EQUIPOS ADECUADOS PARA BRINDAR SERVICIOS DE CALIDAD A LA COMUNIDAD. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE AL CONSIDERAR OBRAS SIMILARES, SE BUSCA EVALUAR LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DEL CONTRATISTA PARA LLEVAR A CABO PROYECTOS DE COMPLEJIDAD SIMILAR, LO QUE APORTA SEGURIDAD EN LA EJECUCIÓN EXITOSA DEL PROYECTO Y EN LA ENTREGA DE UNA INFRAESTRUCTURA DE CALIDAD QUE CUMPLA CON LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS Y DE TAL MANERA, SE PUEDA FACILITAR LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 18.1

Literal: B

Página: 91

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

VER ABSOLUCION A LA OBSERVACION Nro. 19

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2023-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD LA REVOLUCION (NIVEL 1-4) DISTRITO DE SAN MIGUEL SAN ROMAN PUNO

Ruc/código : 99000032707

Fecha de envío : 05/10/2023

Nombre o Razón social : INGENIERIA Y DESARROLLO ARQUITECTONICO , S.A.
DE C.V.

Hora de envío : 16:56:07

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD. SE CONSIDERARÁ OBRA SIMILAR A: CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O REMODELACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O RENOVACION Y/O AMPLIACION Y/O HABILITACION Y/O CREACION Y/O SUSTITUCION Y/O FORTALECIMIENTO Y/O CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO, DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD (EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS) TALES COMO HOSPITALES Y/O INSTITUTOS DE SALUD, IGUAL O SUPERIOR Y/O POLICLINICOS Y/O CLINICAS IGUAL O SUPERIOR A LA CATEGORIA I-4.

COMO SE OBSERVA EN LAS BASES, ADEMÁS DE ESTABLECER UNA DEFINICIÓN DE CUÁLES SERÁN LAS OBRAS SIMILARES, ADICIONALMENTE DEBE CUMPLIR CON LOS COMPONENTES CON EL COMPONENTE IGUAL O SUPERIOR A LA CATEGORIA I-4, LO CUAL EXCEDE LA DEFINICIÓN DE OBRA ESTABLECIDA EN EL ANEXO ÚNICO DEL REGLAMENTO QUE NO ESTABLECE QUE PARA QUE UNA OBRA SEA CONSIDERADA COMO TAL, DEBA INCLUIR ESTE REQUISITO, NO SOLAMENTE TRANSGREDE LA DEFINICIÓN DE OBRA DE LA NORMA, SI NO QUE DEVIENE EN RESTRICTIVO, YA QUE UN POSTOR PUEDE HABER EJECUTADO OBRAS SIMILARES DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN ESTABLECIDA, PERO SI NO ACREDITA UNA OBRA EJECUTADA A NIVEL DE LA CATEGORIA QUE SE EXIGE SERIA DESCALIFICADO. EVIDENCIANDO ESTO QUE EL REQUERIMIENTO CUESTIONADO ES EXCESIVO.

POR LO EXPUESTO, SE SOLICITA AL COMITÉ SUPRIMIR LA EXIGENCIA DE QUE LAS EDIFICACIONES SEA IGUAL O SUPERIOR A LA CATEGORIA I-4, DE TAL MANERA QUE FACILITE LA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 18.1

Literal: B

Página: 91

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

VER ABSOLUCION A LA OBSERVACION Nro. 19

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2023-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD LA REVOLUCION (NIVEL 1-4) DISTRITO DE SAN MIGUEL SAN ROMAN PUNO

Ruc/código : 20602446353

Fecha de envío : 05/10/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA RUMI WASI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 20:08:12

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

Los Gastos Generales establecidos que comprende de A. Gastos Fijos 0.56 % y Gastos Variables 7.92% y Utilidad del 7% haciendo un total de 15.48% del costo Directo lo cual no refleja los Gastos Generales reales conforme a la naturaleza y características de la Obra: para lo cual se debe tener en cuenta que los componentes de 001 obras y trabajos provisionales, 002 estructuras, 003 Arquitectura, 004 Instalaciones Sanitarias representan el orden del 50% en la Ejecución de Obra; 005 Instalaciones Eléctricas; 006 Instalaciones Mecánicas; 007 Instalaciones Media Tensión; 008 Instalaciones de comunicación; 009 Equipamiento bioMedico representan el orden del 50% por lo tanto es una estructura de especialidad.

Corresponde efectuar reajustes he implementar con otros rubros la estructura de gastos generales especialmente en los costos de oferta y contratación (adquisición de cartas fianzas, comisiones a abonarse por los adelantos para implementar el fideicomiso y seguros contra riesgos considerando la directiva nro 12-2017-OSCE/CD Gestion de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras; la que establece ¿Al elaborar el expediente técnico, la Entidad debe incluir un enfoque integral de gestión de los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución¿

El incremento de las remuneraciones del personal clave especialmente de los residentes, de los ingenieros de especialidad que además deben ser a tiempo completo, etc.

Se SOLICITA Restructurar dichos gastos generales se ha determinado que corresponde para la presente Obra, gastos generales fijos 0.99%, gastos variables 14.01% y utilidad del 8% haciendo un total del 23% del costo directo para garantizar una ejecución conforme a las características y naturaleza de dicha obra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

directiva nro 12-2017-OSCE/CD Gestion de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras

Análisis respecto de la consulta u observación:

De de la observación formulada por el participante, precisar que los gastos generales establecidos fijos y variables son establecidos con relacion al costo directo, dichos costos son los usualmente considerados en la ejecución de obras similares por La Entidad, asimismo señalar que el costo del personal clave se ha utilizado costos mayores al del mercado, por otro lado precisar que la participación de los especialistas es de acuerdo al avance de obra los que se programan de acuerdo a la necesidad, por lo descrito se decide NO ACOGER LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-26-2023-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD LA REVOLUCION (NIVEL 1-4) DISTRITO DE SAN MIGUEL SAN ROMAN PUNO

Ruc/código :	20602446353	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA RUMI WASI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	20:15:10

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

SE SOLICITA LAS COTIZACIONES DE TODOS LOS INSUMOS: COMO CEMENTO, FIERRO, TODOS LOS EQUIPAMIENTOS BIOMEDICOS

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 numeral a) de la ley principio de concurrencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación formulada por el participante, precisar que las observaciones sirven para formular de manera fundamentada y objetiva por supuestas vulneraciones a la normativa de contratación u otras objeto de la contratación, de la revisión al portal del SEACE y del LINK del DRIVE se evidencia que están registradas y publicada en el Ítem del expediente técnico, por otro lado señalar que los precios que se consideran son a la fecha de la formulación y aprobación del expediente técnico el mismo que en observancia y cumplimiento a la normativa de contrataciones de procedió a actualizar el expediente técnico con la formulas de equilibrio económico - polinómicas, a agosto aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 303-2023-GRI-GR PUNO y modificado Resolución Gerencial Regional N° 381-2023-GRI-GR PUNO de fecha 17.OCT.2023; por lo descrito NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

l a i n f o r m a c i ó n e s t a e n e l l i n k
https://drive.google.com/drive/folders/1zdZwHfWaAhsErIEARSWA9L5rDwPFoym1?usp=share_link

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-26-2023-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD LA REVOLUCION (NIVEL 1-4) DISTRITO DE SAN MIGUEL SAN ROMAN PUNO

Ruc/código :	20602560377	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	INGENIERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION OSCAR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:00:14

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

se solicita aclarar, sobre el porcentaje de adelantos de materiales y equipamiento en la pág. 13 del LICITACION PUBLICA N.º 026-2023-CS/GR PUNO-1, establece lo siguiente "La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.", dada la naturaleza de la obra se solicita aclarar y/o ratificar el porcentaje de adelanto de materiales y adelanto de equipamiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 10 **Literal:** 9.1.2 **Página:** 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de publicidad y principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación formulada por el participante, señalar que las observaciones se formula de manera fundamentada y objetiva, por vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relacion con el objeto de la contratación; ahora bien de la revisión a la pagina 13 corresponde a la sección general, para el procedimiento de selección se estableció adelanto por la constitución de fideicomiso, adelanto directo hasta por el 10% y adelanto de materiales e insumos hasta por el 15.2% y ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO hasta por el 4.8%, que por error se consigo 4.2% hecho que se corrija con ocasión de la integración de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ADELANTOS

FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

¿La Entidad otorgará UN adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

¿La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 15.2%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

¿La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el 4.8%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-26-2023-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD LA REVOLUCION (NIVEL 1-4) DISTRITO DE SAN MIGUEL SAN ROMAN PUNO

Ruc/código :	20602560377	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	INGENIERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION OSCAR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:00:14

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

DECRETO LEGISLATIVO N° 01553-2023

En calidad de postor del presente procedimiento de selección y de conformidad con el Art. 9, numeral 9.2, punto i) del D.L. N° 01553-2023, OBSERVAMOS y SOLICITAMOS que el postor adjudicado tenga la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, conforme se prevé en dicho Decreto Legislativo.

Cabe señalar que la mencionada norma refiere textualmente lo siguiente:

Artículo 9. Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos

¿9.1 Autorizar a las entidades para que, en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10 Literal: 9.1.2 Página: 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de transparencia y principio de publicidad

Análisis respecto de la consulta u observación:

VER ABSOLUCION A LA OBSERVACION Nro. 18

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-26-2023-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD LA REVOLUCION (NIVEL 1-4) DISTRITO DE SAN MIGUEL SAN ROMAN PUNO

Ruc/código :	20602560377	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	INGENIERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION OSCAR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD	Hora de envío :	22:00:14

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

se solicita aclarar, el plazo de ejecución de obra es de 420 días calendarios, ? el plazo de implementación del equipamiento está considerado en el plazo contractual de 420 días calendarios.?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 16 **Literal:** 16 **Página:** 73

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta formulada por el participante, y de la revisión del expediente técnico se determina que el plazo de ejecución es de 420 días calendarios que incluye el plazo de implementación que se estableció de 04 meses el mismo que no se encuentra incluido en el costo directo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-26-2023-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD LA REVOLUCION (NIVEL 1-4) DISTRITO DE SAN MIGUEL SAN ROMAN PUNO

Ruc/código :	20602560377	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	INGENIERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION OSCAR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:00:14

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Exigimos al comité de selección suprimir los componentes de la experiencia en la especialidad solicitada como requisito de calificación, bajo apercibimiento de nulidad del presente procedimiento de selección y solicitar una sanción administrativa por vulnerar la normativa vigente conllevando al direccionamiento del mismo. Las bases estándar no indican la posibilidad de agregar en las obras similares la posibilidad de especificar la acreditación de partidas; Solicitamos al comité de selección que en la experiencia de postor solicita de la siguiente manera: Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o habilitación y/o creación y/o sustitución y/o fortalecimiento y/o construcción y EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO, de establecimientos de salud (edificaciones públicas o privadas) tales como hospitales y/o institutos de salud y/o policlínicos y/o clínicas, igual o superior a la Categoría I-4.

Solicitamos al comité de selección aclarar respecto a la definición (QUE INCLUYA EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO), de debido a que se solicita la aclaración con que documentos se debe acreditar o en que documentos debe indicar EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO.??

En base a los principios de transparencia para que los posibles postores tengan claro al momento de presentar la oferta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 18.1 **Literal:** B **Página:** 91

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de transparencia y principio de publicidad

Análisis respecto de la consulta u observación:

VER ABSOLUCION A LA OBSERVACION Nro. 19

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2023-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD LA REVOLUCION (NIVEL 1-4) DISTRITO DE SAN MIGUEL SAN ROMAN PUNO

Ruc/código : 20602560377

Fecha de envío : 05/10/2023

Nombre o Razón social : INGENIERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION
OSCAR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Hora de envío : 22:00:14

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

se solicita aclarar la categoría del centro de salud, en la pág. 26 establece, en le finalidad publica " LA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD LA REVOLUCIÓN (NIVEL I-4) DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE SAN ROMÁN - DEPARTAMENTO DE PUNO¿REVOLUCIÓN (NIVEL I-3) DISTRITO DE SAN MIGUEL" así mismo en la pág. 26 establece en la finalidad publica ¿

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** 2 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De consulta formulada por el participante, que se advierte un error material de tipeo se considero nivel I-3, lo correcto es la categoría es centro de salud nivel (I-4),

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de bases se procederá a modificar a la categoría es centro de salud nivel (I-4)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-26-2023-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD LA REVOLUCION (NIVEL 1-4) DISTRITO DE SAN MIGUEL SAN ROMAN PUNO

Ruc/código :	20602560377	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	INGENIERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION OSCAR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD	Hora de envío :	22:00:14

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

se solicita ratificar, el numero máximo de consorciado, así mismo el porcentaje de participación de cada consorciado

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 16 **Literal:** d **Página:** 80

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el Artículo N° 29, numeral 29.8 del RLCE, señala: ¿El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación¿, bajo ese alcance normativa, es de responsabilidad de la Entidad, solicitar condiciones de consorcio, en estricta observancia con el expediente técnico, por lo que , prevalece lo establecido en las bases de como máximo de consorciados 02 integrantes, De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria solicita dicha condición para poder seleccionar la mejor oferta y por ende garantizar la ejecución de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En ocasión de la integración de las bases, y en el CAPÍTULO III ¿ REQUERIMIENTO, ítem 3.1.2 CONDICIONES ESPECIFICAS, D) CONDICIONES DE CONSORCIO, se establecerá los siguientes criterios: De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 02 integrantes

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2023-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD LA REVOLUCION (NIVEL 1-4) DISTRITO DE SAN MIGUEL SAN ROMAN PUNO

Ruc/código : 20602560377

Nombre o Razón social : INGENIERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION
OSCAR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Fecha de envío : 05/10/2023

Hora de envío : 22:00:14

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Se observa que "la experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de cinco (5) contrataciones. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato." Exigimos al comité de selección suprimir el número máximo de contrato, bajo apercibimiento de nulidad del presente procedimiento de selección y solicitar una sanción administrativa por vulnerar la normativa vigente conllevando al direccionamiento del mismo. Las bases estándar no indican la posibilidad de modificar el número máximo de contrato como experiencia del postor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 18.1 **Literal:** B **Página:** 91

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación formulada por el participante, el postor deberá de presentar la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, conforme a lo establecido en las bases del proceso de selección, los requerimientos y condiciones solicitados para acreditar la experiencia del postor guarda relación con las bases estandarizadas aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD vigente a la fecha de la convocatoria, se decide ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACION, por lo que con ocasión de la integración de bases de modifica de 5 contrataciones a 20 contrataciones según lo establecido en las bases estándar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la presente bases, se ha definido cuáles son las obras similares que sirven para acreditar la experiencia del postor en la especialidad. Así también, las bases no señalan documentación específica que los postores deban presentar para sustentar el monto de su experiencia; sino que esta pueda desprenderse de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2023-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD LA REVOLUCION (NIVEL 1-4) DISTRITO DE SAN MIGUEL SAN ROMAN PUNO

Ruc/código : 20602560377

Fecha de envío : 05/10/2023

Nombre o Razón social : INGENIERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION
OSCAR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Hora de envío : 22:00:14

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Se solicita aclarar y/o ratificar, según la NTS N°110-MINSA/DGIEM-V01 ítem 6.2.2.7. albañilería primer párrafo en la que se indica que:¿ Para la construcción de los establecimientos de Salud se usarán las unidades de albañilería solida industrial tipo V. Por lo que, se solicita aclarar o ratificar referente al tipo al tipo de ladrillo a utilizar en obra.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 6.1

Literal: a

Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta formulada por el participante, precisar que de la revisión al expediente técnico y las especificaciones técnicas se determina que los muros en las estructuras de la edificación están considerados como no portantes o no son estructurales; asimismo la mayoría de las divisiones presentan albañilería móvil (drywall) pero según indica la norma NTS N°110-MINSA/DGIEM-V01 ítem 6.2.2.7. albañilería, se procederá a realizar la modificatoria de denominación del ladrillo tipo IV, al tipo V y los cambios que esta modificación amerite.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-26-2023-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD LA REVOLUCION (NIVEL 1-4) DISTRITO DE SAN MIGUEL SAN ROMAN PUNO

Ruc/código :	20603703295	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ROAR S.A.C.	Hora de envío :	22:59:40

Observación: Nro. 35

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION AMPLIAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS A FIN DE PROMOVER LA LIBRE COMPETENCIA E IGUALDAD DE TRATO YA QUE COMO SE APRECIA SE ESTA CONSIDERANDO LA EXPERIENCIA REQUERIDA DE LOS PROFESIONALES A EDIFICACIONES EN GENERAL Y SEGUN EL ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES - PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA LA INFORMACION TIENE QUE SER CLARA Y PRECISA POR ELLO EN BASE A ESTOS FUNDAMENTOS SOLICITAMOS SE AMPLIE A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE TODOS LOS NIVELES POR ESTAR DENTRO DEL RANGO DE

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 18.1 Página: 91

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

VER ABSOLUCION A LA OBSERVACION Nro. 19

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null